



A los efectos de lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad” o “Prisa”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de PRISA ha decidido celebrar su Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, **previsiblemente en segunda convocatoria**, el día 30 de junio de 2017, a las 12.30 horas, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2016, y propuesta de aplicación de resultados.
- 2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.
- 3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 4º. Ratificación del nombramiento de consejeros.
 - 4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D’Hinnin.
 - 4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa’di.
- 5º.- Modificación del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, para adaptar la composición de dicho Comité a la nueva redacción del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- 6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

7º.- Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

8º.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, para que levante Acta de dicha Junta.

A los efectos de lo previsto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, acompañamos el anuncio que se hace público el día de hoy así como la siguiente documentación que, a partir de la publicación de dicho anuncio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 287, 517, 518, 529 decies, 529 novodecies, 539 y 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com):

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2016 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto 1º del Orden del Día). Estos documentos ya fueron remitidos por la Sociedad a la CNMV.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General, que se adjunta.
- Informe del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de ratificación de nombramiento por cooptación de consejeros, que incluye información del perfil profesional y categoría de tales consejeros (punto 4º del Orden del Día), que se adjunta.
- Informe del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales (punto 5º del Orden del Día), que se adjunta.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital (que

se somete a votación consultiva bajo el punto 6º del Orden del Día), que ya fue remitido por la Sociedad a la CNMV.

- Propuesta motivada de la Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, e informe específico del Comité de Nombramientos y Retribuciones sobre la misma, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (punto 7º del Orden del Día), que se adjunta.
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia, que se adjuntan.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2016, que ya fue remitido por la Sociedad a la CNMV.
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2016, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Transformación Tecnológica, que se adjuntan.
- Informe del Comité de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas, a los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4 f), de la Ley de Sociedades de Capital, que se adjunta.
- Informe del Comité de Auditoría sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2016, que se adjunta.

Madrid, a 28 de mayo de 2017

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima” (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 12:30 horas del día 29 de junio de 2017, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2017, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2017 en el lugar y hora arriba señalados.

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los accionistas que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es www.prisa.com.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2016, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º. Ratificación del nombramiento de consejeros.

4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D’Hinnin.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim ALSa'di.

5º.- Modificación del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, para adaptar la composición de dicho Comité a la nueva redacción del artículo

529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

7º.- Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

8º.- Delegación de facultades.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En esta notificación deberá acreditarse la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de las que son titulares, que deberá representar, al menos, el tres por ciento del capital social, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que presenten la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista podrá otorgar su representación a otra persona, aunque esta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y

formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas, a estos efectos, según se indica en el apartado de “Derecho de Información” de esta convocatoria. El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Sociedad a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), o entregar a la entrada del local donde se celebra la Junta General, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General según lo previsto en el art. 16.5 de los Estatutos sociales.

En el supuesto de que la representación se ejerza por los administradores de la Sociedad, en caso de solicitud pública de representación y que el representado no haya indicado expresamente instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse durante el transcurso de la Junta fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com), cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que para estos efectos se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo constar en dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se encuentran en situación de conflicto de intereses respecto de los puntos 6º

(Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros) y 7º (Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019) del Orden del Día.

Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los consejeros D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin y D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di en relación con los puntos 4.1. y 4.2. del Orden del Día, cada uno de ellos respecto del punto específico en el que se propone la ratificación de su nombramiento por cooptación.

Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día (referidos bien a su revocación como consejero bien a la exigencia de responsabilidades).

VOTO A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad, a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) el formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos (y que se pone a disposición de los accionistas según se indica en apartado siguiente sobre “Derecho de Información” de esta convocatoria), que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto también se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com), y cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad. El documento electrónico que remita el accionista deberá incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.

El voto a distancia, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la

Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Documentación a disposición de los accionistas:

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 287, 517, 518, 529 decies, 529 novodecies, 539 y 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com), de los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2016 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Informe del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de ratificación de nombramiento por cooptación de consejeros, que incluye información del perfil profesional y categoría de tales consejeros (punto 4º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales (punto 5º del Orden del Día).
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital (que se somete a votación consultiva bajo el punto 6º del Orden del Día).
- Propuesta motivada de la Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, e informe específico del Comité de Nombramientos y Retribuciones sobre la misma, a los efectos previstos en el

artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (punto 7º del Orden del Día).

- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2016.
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2016, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Transformación Tecnológica.
- Informe del Comité de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas, a los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4 f), de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe del Comité de Auditoría sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2016.

Ejercicio del derecho de información del accionista, con carácter previo a la celebración de la Junta de Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinente, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (1 de abril de 2016) y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad, siempre que los accionistas hayan tramitado dichas solicitudes de acuerdo con los procedimientos formales que se describen a continuación para el ejercicio del derecho de información.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. Para la solicitud de información, los accionistas pueden utilizar el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica en este apartado sobre “Derecho de Información”. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o

proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc.), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información también se podrá ejercer mediante medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com), cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo incorporar dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

Además de lo anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, estará disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas, incluyendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio de convocatoria y el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones.

Ejercicio del derecho de información del accionista durante la celebración de la Junta de Accionistas:

Asimismo, durante la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar verbalmente a los administradores las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (1 de abril de 2016) y acerca del informe del auditor.

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, VOTO Y REPRESENTACIÓN

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos que pone a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos de información, voto y representación en la Junta cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de derecho de información, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro

Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.prisa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, o a través de la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), se incorporarán a un fichero informático titularidad y responsabilidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad, así como gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. Los accionistas podrán ejercer su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o a la sede de dicha oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid).

Serán notificados al Notario los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, a 28 de mayo de 2017
D. Antonio García-Mon Marañés
Secretario General y del Consejo de Administración.



ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO- PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

A los efectos del art. 518 b) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el 28 de mayo de 2017, fecha en la que se ha convocado la junta ordinaria de accionistas de Promotora de Informaciones, S.A., para su celebración el 29 de junio de 2017, en primera convocatoria, o el 30 de junio de 2017, en segunda convocatoria, el número total de acciones, las clases de acciones y derechos de voto de la Sociedad (según figura inscrito en el Registro Mercantil de Madrid) es como sigue:

Composición del capital social:

El capital social es de 235.007.874 € y se encuentra representado por 78.335.958 acciones ordinarias, de 3 € de valor nominal cada una.

Derechos de Voto

Las acciones ordinarias son acciones con derecho a voto.

Cada acción ordinaria da derecho a un (1) voto.



PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

30 DE JUNIO DE 2017

PROPUESTAS DE ACUERDOS

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ha acordado someter a la aprobación de la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el 30 de junio de 2017, la PROPUESTA DE ACUERDOS adjunta.

PRIMERO

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2016, y propuesta de aplicación de resultados.

a) Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales y consolidadas y el informe de gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2016, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros) de las cuentas anuales individuales:

Bases de reparto-	Importe
Pérdidas del ejercicio	1.298
Distribución-	
A resultados negativos ejercicios anteriores	1.298

SEGUNDO

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

TERCERO

Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 264 de la Ley de Sociedades de Capital y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con C.I.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoría de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO

Ratificación del nombramiento de consejeros.

4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin.

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero independiente de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida de la Consejera D^a Arianna Huffinton que había sido nombrada por la junta general celebrada el 22 de junio de 2013 por un periodo de cinco (5) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero independiente de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin, realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di.

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero dominical de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida del Consejero D. Claudio Boada Pallerés que había sido nombrado por la junta general celebrada el 28 de abril de 2014 por un periodo de cinco (5) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero dominical de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di, realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016.

QUINTO

Modificación del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, para adaptar la composición de dicho Comité a la nueva redacción del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Modificar el apartado 1 del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Comité de Auditoría, de manera que la redacción de dicho artículo sea la siguiente:

“Artículo 25.- Comité de Auditoría.

1. *El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría tendrá las funciones que le correspondan según la legislación aplicable, los Estatutos y los Reglamentos internos de la Sociedad, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración.*

El Comité de Auditoría estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros. Los miembros del Comité de Auditoría serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, y deberán cumplir, además, los restantes requisitos establecidos en la Ley. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser consejeros independientes y al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

2. *El Presidente será elegido por el Consejo de Administración, entre aquellos de los miembros del propio Comité que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá cumplir, además, los restantes requisitos legales exigibles. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.*
3. *Actuará como Secretario de este Comité, el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario. El Secretario extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.*
4. *El Comité se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año, previa convocatoria de su Presidente.*
5. *Al Comité de Auditoría le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité.”*

SEXTO

Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2016 y de cómo se aplicará en 2017, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta junta general.

SEPTIMO

Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta junta general.

OCTAVO

Delegación de facultades.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los acuerdos. Asimismo se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Juan Luis Cebrián Echarri, en el Consejero Delegado D. José Luis Sainz Díaz, en el Secretario D. Antonio García-Mon Marañés y en el Vicesecretario D. Xavier Pujol Tobeña, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 4.1. Y 4.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe:

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (“**PRISA**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, las siguientes propuestas de acuerdo incluidas como puntos 4.1. y 4.2 del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de junio de 2017 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 30 de junio de 2017 en el mismo lugar, en segunda convocatoria:

- 4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D’Hinnin.
- 4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa’di.

1. Procedimiento interno para la formulación de las propuestas de acuerdo:

De conformidad con los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, los nombramientos por cooptación tienen carácter provisional y han de ser ratificados, en su caso, en la siguiente Junta General que celebre la Sociedad tras el nombramiento.

En cuanto a la formulación de las propuestas de ratificación del nombramiento por cooptación de Consejeros que se sometan a la aprobación de la Junta General, han de seguirse los siguientes procedimientos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (artículos 20 y concordantes) y en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital:

- i. Las propuestas de nombramiento o ratificación que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General deberán de estar precedidos de la correspondiente propuesta, en el caso de los consejeros independientes, o informe, para el resto de los consejeros, del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- ii. Las propuestas de nombramiento o ratificación de Consejeros independientes deberán, en todo caso, ir precedidas de un informe del Comité de Gobierno Corporativo.

En atención a todo lo anterior se ha procedido de la siguiente forma:

- i. El Consejo de Administración de PRISA, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin, en la categoría de consejero independiente que fue realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida de la Consejera D^a Arianna Huffinton que había sido nombrada por la junta general celebrada el 22 de junio de 2013 por un periodo de cinco (5) años.
- ii. El Consejo de Administración de PRISA, con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Waleed Ahmad Ibrahim ALSa'di en la categoría de consejero dominical, en representación del accionista International Media Group, S.à.r.l., realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida del Consejero D. Claudio Boada Pallerés que había sido nombrado por la junta general celebrada el 28 de abril de 2014 por un periodo de cinco (5) años.
- iii. La referida calificación de los candidatos en las categorías de independiente y dominical, ha sido propuesta por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento del artículo 28.3.a) vi) del Reglamento del Consejo de Administración, teniendo en cuenta las definiciones previstas a tal fin en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración hace propios, en todos sus términos, la propuesta e informes emitidos por los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo de la Sociedad, a los efectos de justificar las propuestas de ratificación de nombramiento que son objeto del presente informe.

2. Duración de los cargos: Al tratarse de una ratificación de nombramiento, los mandatos de los consejeros cuya ratificación se propone son, en cada caso, el mandato que tenía el consejero cuya vacante fue cubierta por cooptación por el Consejo de Administración (artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital).

3. Informe justificativo: En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, las propuestas de ratificación de nombramiento de Consejeros deberán ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

En el presente informe se valora la pertinencia de las propuestas de ratificación de nombramiento de los Sres. D'Hinnin y ALSa'di de manera global teniendo en cuenta la

composición global actual del Consejo, y seguidamente se acompañan sendos informes individuales en los que se expone la experiencia y valía profesional de cada uno de ellos.

II. Justificación de las propuestas en su conjunto

La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2016 abordó una reestructuración completa del Consejo de Administración. Además de fijar el número de consejeros en 17, se procedió a la reelección y al nombramiento de consejeros, todos ellos profesionales con alta cualificación y honorabilidad profesional y personal, con capacidades y competencias en distintos ámbitos y sectores de interés para la Compañía.

No obstante, tras la celebración de la mencionada Junta de Accionistas el Consejo de Administración quedó integrado por 15 consejeros y con dos vacantes pendientes de cubrir, al haberse producido la dimisión de dos consejeros (D^a Arianna Huffington y D. Claudio Boada Pallerés) con posterioridad a la convocatoria de la Junta General.

Es por ello que en el Consejo de Administración celebrado el 6 de mayo de 2016, D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin y D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di fueron nombrados consejeros, por cooptación, para cubrir las dos vacantes existentes en el Consejo.

El Consejo, habiendo realizado un análisis de sus necesidades y teniendo en cuenta la estructura accionarial de la Sociedad, nombró a los mencionados consejeros con la categoría de independiente (D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin) y dominical (D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di), respectivamente, incrementando así el número de consejeros independientes en la composición del Consejo de Administración, en línea con las mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobierno corporativo y asegurando también la alineación de las decisiones del Consejo con los intereses de los accionistas.

En el proceso previo a dichos nombramientos, el Consejo tuvo en cuenta los principios y objetivos previstos en la Política de Selección de Consejeros que fue aprobada por la Sociedad el 18 de diciembre de 2015: los Sres. D'Hinnin y AlSa'di son profesionales con acreditada cualificación y honorabilidad profesional y personal, que favorecen la diversidad de conocimientos, experiencias y procedencia en el seno del Consejo de Administración y que asimismo reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias. Asimismo, los perfiles profesionales e internacionales de estos consejeros se adecúan a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y a los sectores en los que opera.

Así pues, con las incorporaciones al Consejo de Administración de PRISA de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin (de nacionalidad francesa y asesor financiero de profesión) y de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di (de nacionalidad jordana, y destacado profesional de Qatar, con amplia experiencia en la reestructuración de empresas), cuya trayectoria profesional y méritos se hacen constar en los informes que se acompañan a continuación, quedaría culminado el proceso de reestructuración de dicho órgano de administración, que fue iniciado en la Junta de Accionistas de 1 de abril de 2016.

En Madrid, a 26 de mayo de 2017

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. DOMINIQUE MARIE PHILIPPE D’HINNIN INCLUIDA EN EL PUNTO 4.1. DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. Introducción

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D’Hinnin, valorándose individualmente el perfil profesional del candidato.

II. Antecedentes. Nombramiento por cooptación

Al amparo de lo previsto en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, D. Dominique Marie Philippe D’Hinnin fue nombrado consejero independiente, por cooptación, en el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016.

La propuesta de ratificación de nombramiento que el Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas, se hace a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Comité de Gobierno Corporativo.

III. Experiencia y valía profesional de D. Dominique Marie Philippe D’Hinnin

Dominique D’Hinnin es un destacado profesional vinculado al sector de media y fue socio codirector y director financiero del grupo francés Lagardere, líder mundial en el sector editorial.

D’Hinnin inició su carrera en la Inspection Générale des Finances (Ministerio de Hacienda de Francia). En 1990 se incorporó a Lagardere como director del equipo de auditoría interna, donde tuvo un papel activo en la reestructuración financiera y jurídica del Grupo para crear Lagardere SCA, llevar a cabo la fusión de Matra con Hachette y tres años después es nombrado director financiero de la editorial Hachette Livre. En 1994 pasa a ser vicepresidente ejecutivo de Grolier Inc (Connecticut, EE UU) donde acometió la remodelación y desarrollo de la empresa en Estados Unidos, Reino Unido y Asia, y el inicio de la explotación de Grolier Interactive Europe.

D’Hinnin ha sido miembro de los consejos de Marie Claire Album y de Holding Evelyne Prouvost hasta abril de 2016. Ha pertenecido también a los consejos de Editions Amaury SA (2011-2013), al Consejo Estratégico de Price Waterhouse Coopers France (2009-2013), a los Comités de Remuneraciones y Auditoría de EADS-Airbus (2007-2013), y presidente

adjunto del Consejo de Supervisión y miembro del Comité de Auditoría de Canal+ France (2007-2013).

Asimismo fue presidente adjunto del Consejo y presidente del Comité de Auditoría de Atari - Infogrames Entertainment SA (2005-2011) y miembro del Consejo y presidente del Comité de Auditoría de Le Monde SA entre 2005 y 2010.

En la actualidad es consejero de la empresa EUTELSAT, operador de satélites.

Dominique D'Hinnin se formó en la Ecole Nationale d'Administration y en la Ecole Normale Supérieure (estudios de cultura clásica) entre 1979 y 1986.

IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, se propone que D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin tenga la condición de Consejero independiente de en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros.

V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas

“A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero independiente de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida de la Consejera D^a Arianna Huffinton que había sido nombrada por la junta general celebrada el 22 de junio de 2013 por un periodo de cinco (5) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero independiente de D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin, realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016”.”

En Madrid, a 26 de mayo de 2017

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE D. WALEED AHMAD IBRAHIM ALSA'DI, INCLUIDA EN EL PUNTO 4.2. DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. Introducción

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di, valorándose individualmente el perfil profesional del candidato.

II. Antecedentes. Nombramiento por cooptación

Al amparo de lo previsto en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di fue nombrado consejero dominical en representación del accionista International Media Group, S.à.r.l., por cooptación, en el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016.

La propuesta de ratificación de nombramiento que el Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas, está precedida del informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

III. Experiencia y valía profesional de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di.

D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di es un destacado profesional de Qatar, con amplia experiencia en la constitución y reestructuración de empresas, creación de alianzas con los principales grupos de interés y estrategias de negocio.

El Sr. AlSa'di forma parte del Consejo de Administración de varias compañías cotizadas en Qatar y desde 2007 es Socio Director de la sociedad PKF Accountants and Business Advisers, perteneciente a PKF International Ltd, grupo internacional que integra en su seno 400 firmas independientes y que opera en 150 países. PKF es una compañía especializada en auditoría y asesoramiento fiscal, consultoría y soluciones empresariales, asesoría en gobierno corporativo y financiación corporativa, insolvencia y consultoría en sistemas informáticos.

Entre 2005 y 2007 Waleed fue Consejero Delegado de United Development Company (UDC), una de las empresas cotizadas más importantes de Qatar, y entre 2003 y 2005 ocupó el puesto de Consejero Delegado en Al Faisal Holding, grupo integrado por más de 20 empresas. Waleed inició su carrera profesional como Socio Director de Arthur Andersen (posteriormente Ernst & Young) (1984-2003).

IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

A propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di tendría la condición de Consejero dominical en base a los criterios establecidos por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para la calificación de los Consejeros.

Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas

“Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero dominical de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016 para cubrir la vacante generada en el Consejo tras la salida del Consejero D. Claudio Boada Pallerés que había sido nombrado por la junta general celebrada el 28 de abril de 2014 por un periodo de cinco (5) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación con la calificación de consejero dominical de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di, realizado por el Consejo de Administración de 6 de mayo de 2016.”

En Madrid, a 26 de mayo de 2017



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INCLUIDA EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe:

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (“**PRISA**” o la “**Sociedad**”), previo informe favorable del Comité de Gobierno Corporativo, formula el presente informe para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de acuerdo de modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales, incluida bajo el punto quinto del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de junio de 2017 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 30 de junio de 2017 en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

II. Finalidad y justificación de la propuesta.

La modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales cuya aprobación se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas, tiene como finalidad la adaptación de la composición del Comité de Auditoría a la redacción del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que entró en vigor el pasado 17 de junio de 2016.

En virtud del nuevo régimen legal, el Comité de Auditoría deberá de estar compuesto por una mayoría de consejeros independientes, en lugar de por un mínimo de 2 consejeros independientes, que es lo actualmente establecido en los Estatutos Sociales. Asimismo, en su conjunto, los miembros del Comité deberán tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

III. Propuesta de acuerdos que se someten a aprobación de la junta general de accionistas.

“Modificar el apartado 1 del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Comité de Auditoría, de manera que la redacción de dicho artículo sea la siguiente:

“Artículo 25.- Comité de Auditoría.

1. *El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría tendrá las funciones que le correspondan según la legislación aplicable, los Estatutos y los Reglamentos internos de la Sociedad, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración.*
2. *El Comité de Auditoría estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros. Los miembros del Comité de Auditoría serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, y deberán cumplir, además, los restantes requisitos establecidos en la Ley. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser consejeros independientes y al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*

En su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3. *El Presidente será elegido por el Consejo de Administración, entre aquellos de los miembros del propio Comité que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá cumplir, además, los restantes requisitos legales exigibles. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.*
4. *Actuará como Secretario de este Comité, el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario. El Secretario extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.*
5. *El Comité se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año, previa convocatoria de su Presidente.*
6. *Al Comité de Auditoría le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité.”*

Mayo 2017



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

POLITICA REMUNERACIONES CONSEJEROS

EJERCICIOS 2017-2019



INDICE

- 1.- Introducción y periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones.**
- 2. Principios generales de la Política de Remuneraciones.**
- 3.- Sistema retributivo aplicable a los consejeros en su condición de tales (consejeros no ejecutivos).**
 - 3.1. Previsión estatutaria.
 - 3.2. Importe máximo de las retribuciones.
 - 3.3. Elementos de la remuneración.
- 4. Sistema retributivo aplicable a los Consejeros ejecutivos.**
 - 4.1. Previsión estatutaria.
 - 4.2. Elementos de la remuneración.
 - 4.2.1. Retribución fija.
 - 4.2.2. Retribución variable.
 - 4.2.2.1. Retribución variable corto plazo.
 - 4.2.2.2. Retribución variable largo plazo.
 - 4.2.2.3. Acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.
 - 4.2.3. Sistemas de Ahorro a Largo Plazo.
 - 4.2.4. Otras remuneraciones en especie.
 - 4.3. Anticipos, créditos y garantías.
 - 4.4. Indemnizaciones en caso de terminación de las funciones como consejero ejecutivo.
 - 4.5. Condiciones principales de los contratos de los Consejeros ejecutivos.
- 5. Otras remuneraciones de los consejeros por servicios prestados distintos a los inherentes a su cargo.**

POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

EJERCICIOS 2017-2019

1.- Introducción y periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones

El Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante PRISA, la Sociedad o la Compañía) somete la presente Política de Remuneraciones de los Consejeros a la aprobación de la Junta General de Accionistas convocada para su celebración el día 29 de junio de 2017 en primera convocatoria y, de no conseguirse quorum suficiente, el día 30 de junio de 2017 en segunda convocatoria.

Esta Política de Remuneraciones ha sido propuesta por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía y va acompañada de un informe específico elaborado por dicho Comité, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC). Ambos documentos se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la Junta General.

De conformidad con el artículo 529 novodecies de la LSC la Política de Remuneraciones de los Consejeros se aprobará, al menos cada tres años, por la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día.

En caso de que la presente Política de Remuneraciones sea aprobada por la Junta de Accionistas, será de aplicación para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y sustituirá y dejará sin efecto la Política de Remuneraciones que fue aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2015, la cual tenía una vigencia de tres años (hasta el ejercicio 2017, inclusive).

Cualquier modificación o sustitución de la presente Política durante su vigencia requerirá la previa aprobación de la Junta de Accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

2. Principios generales de la Política de Remuneraciones

La presente Política de Remuneraciones se ajusta al régimen general del sistema de remuneración de los consejeros previsto en los Estatutos Sociales (artículo 22) y en el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA (artículos 33, 34 y 35).

El sistema de remuneraciones es distinto según se refiera a consejeros ejecutivos o no ejecutivos y persigue atraer, mantener y motivar a personas con el perfil adecuado para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejero en una sociedad con las características y particularidades de PRISA, tomando en consideración sus responsabilidades. La Política de Retribuciones persigue contribuir a que la Sociedad pueda cumplir con sus objetivos

estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Los Consejeros pueden recibir parte de su retribución mediante entrega de acciones de la Sociedad. Las entregas de acciones a los consejeros que se efectúen hasta abril de 2019, tienen cobertura en el acuerdo adoptado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2014, por el que se autoriza la entrega de acciones de la Sociedad en pago de las retribuciones de los Consejeros de la Sociedad y de un grupo definido de directivos de Grupo PRISA.

Existen restricciones para la realización de transacciones sobre dichos valores para todos aquellos Consejeros que puedan disponer de información privilegiada.

Adicionalmente existen ciertas restricciones para la transmisión de las acciones que los Consejeros reciban como parte de su retribución:

- i. Los Consejeros externos que perciban acciones en pago de su retribución fija tienen la obligación de mantener la titularidad de las mismas hasta el momento en que se produzca su cese como consejero.
- ii. Respecto de las acciones que reciban en pago de su retribución, los Consejeros ejecutivos no podrán transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual hasta transcurridos al menos tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con la adquisición.

En cumplimiento del artículo 217 de la LSC el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, revisará anualmente la Política de Remuneraciones de manera que la retribución de los consejeros guarde una proporción razonable con el tamaño de la Sociedad y su situación económica. Los criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros se definirán en virtud de los objetivos estratégicos definidos por el Consejo de Administración, las mejores prácticas de mercado y la legislación que se encuentre en vigor en cada momento.

3.- Sistema retributivo aplicable a los consejeros en su condición de tales (consejeros no ejecutivos)

3.1. Previsión estatutaria:

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros consistirá en una asignación fija anual. La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su cargo, funciones, responsabilidades atribuidas y de sus servicios en los

Comités del Consejo y será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones.

Corresponderá al Consejo fijar las cuantías exactas de las dietas así como las retribuciones individualizadas que cada consejero deba percibir, respetando en todo caso los límites establecidos por la Junta General y los conceptos retributivos previstos en los Estatutos.

3.2. Importe máximo de las retribuciones:

El importe global de la retribución del Consejo de Administración que corresponda percibir a sus miembros en su condición de tales no podrá exceder anualmente del límite máximo que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2010 estableció una retribución fija máxima anual para el Consejo de Administración de 2.000.000 euros.

Dicho límite permanecerá vigente en tanto la Junta General no apruebe su modificación.

3.3. Elementos de la remuneración:

Con sujeción al límite anual anterior, el Consejo de Administración determinará la remuneración que corresponde a cada consejero en su condición de tal tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno, la pertenencia a comisiones del Consejo, los cargos que desempeñan y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes. Además, el Consejo se asegurará de que la remuneración de los consejeros externos se ajusta a las siguientes directrices:

- i. El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- ii. El importe de la retribución del consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

El sistema retributivo de los Consejeros no ejecutivos podrá incluir todos o algunos de los siguientes conceptos retributivos, que la Sociedad satisface en la actualidad:

- i. Retribución fija anual por participación en el Consejo de Administración: La retribución por este concepto asciende actualmente a 75.000 euros anuales. Esta retribución se abona a cada uno de los consejeros externos, a elección de éstos, íntegramente en metálico o en un 60% en metálico y en un 40% en acciones de PRISA.

Cuando la opción del consejero es el pago parcial en acciones de PRISA, éstas se entregan prorrateadas trimestralmente, tomando como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores al último día de cada trimestre natural, éste inclusive. La retribución en metálico se abona, también prorrateada, mensualmente.

Como ya se ha indicado anteriormente, los consejeros externos que perciban acciones en pago de su retribución fija, tendrán que mantener la titularidad de las mismas hasta el momento en que se produzca su cese como consejero.

ii. Retribución fija anual por participación en los distintos Comités del Consejo:

○ Retribución por participación en la Comisión Delegada: la retribución por este concepto actualmente asciende a 75.000 euros anuales y se abona prorrateada mensualmente en metálico.

○ Retribución por participación en los Comités de Auditoría, de Nombramientos y Retribuciones, de Gobierno Corporativo y de Transformación Tecnológica: la retribución por este concepto actualmente asciende a 19.000 euros anuales para sus Presidentes y 9.500 euros anuales para los vocales y se abonará prorrateada mensualmente en metálico.

iii. Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comités: los consejeros podrán recibir dietas por asistir a las reuniones de todos o algunos de estos órganos y el importe de las dietas podrá ser distinto para sus Presidentes y para sus vocales, debiendo abonarse íntegramente en metálico. Actualmente el importe de las dietas es de 5.000 euros para los Presidentes de los Comités y de 2.500 euros para los vocales del Consejo, de la Comisión Delegada y de los Comités.

Se faculta al Consejo de Administración para que éste pueda determinar los conceptos retributivos que correspondan a los consejeros no ejecutivos así como los importes a satisfacer por tales conceptos, en función de las circunstancias de la Compañía en cada momento y a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio de esta facultad, se deberá de respetar lo siguiente:

- Las previsiones estatutarias y lo dispuesto en la presente Política de Retribuciones;
- Serán consideradas como importes máximos, que en ningún caso se podrán superar, las cantidades que en la actualidad la Sociedad satisface a los consejeros no ejecutivos en pago de retribución fija y de dietas, con arreglo a lo dispuesto en los apartados i), ii) y iii) anteriores).

Además, los Consejeros de PRISA, excepto los ejecutivos, podrán devengar otros honorarios por su participación en los Consejos de Administración de otras sociedades del Grupo PRISA, conforme a sus respectivos Estatutos Sociales.

La Política de Remuneraciones de los consejeros en su condición de tales no prevé la concesión de créditos, anticipos o garantías. Tampoco se contempla la participación de los consejeros no ejecutivos en sistemas de previsión social ni el derecho a compensación alguna en caso de terminación de sus funciones como consejero, ni la concesión de otras remuneraciones adicionales a las descritas en este apartado 3.3.

La Sociedad tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil para sus consejeros.

4. Sistema retributivo aplicable a los Consejeros ejecutivos:

4.1. Previsión estatutaria

Conforme a lo establecido en el apartado 7 del artículo 22 de los Estatutos Sociales de PRISA, los Consejeros con funciones ejecutivas tienen derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, que es determinada por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones y que viene determinada por los respectivos contratos que cada uno de los consejeros ejecutivos mantiene con la Compañía.

Los conceptos retributivos que compongan la remuneración del consejero ejecutivo así como las condiciones básicas del desempeño de sus funciones, deberán constar en un contrato firmado entre la Compañía y dicho consejero, que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración, con la abstención del Consejero en cuestión y por una mayoría de dos terceras partes de sus miembros.

4.2. Elementos de la remuneración:

Los Consejeros ejecutivos no perciben ninguna cantidad por los conceptos previstos en el apartado 3.3. anterior (retribución fija por participación en el Consejo y en sus Comités y dietas por asistencia a las reuniones de dichos órganos).

La retribución de los consejeros ejecutivos podrá incluir los siguientes elementos retributivos:

- retribución fija;
- retribución variable a corto plazo;
- retribución variable a largo plazo;
- previsión social; y

- retribuciones en especie.

4.2.1. Retribución fija

Los consejeros ejecutivos percibirán por sus funciones ejecutivas y de alta dirección una retribución fija anual en metálico, que vendrá determinada por sus respectivos contratos y que actualmente asciende a los siguientes importes máximos, según sus contratos:

- D. Juan Luis Cebrián Echarri: 1.000.000 de euros.
- D. Manuel Polanco Moreno: 460.420 euros
- D. José Luis Sainz Díaz: 750.000 euros.

4.2.2. Retribución variable

Una parte de la retribución de los consejeros ejecutivos será variable, con el fin de potenciar su compromiso con la Sociedad e incentivar el mejor desempeño de sus funciones. La retribución variable de los consejeros ejecutivos representará una parte relevante en el total de sus retribuciones y estará ligada a la consecución de objetivos prefijados, concretos y cuantificables.

La retribución variable plurianual será liquidada en acciones de la Compañía. Como ya se ha indicado, y en relación con las acciones que reciban los consejeros ejecutivos en pago de su retribución, no se podrá transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual hasta transcurridos al menos tres años desde su atribución, sin que sea de aplicación esta restricción a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con la adquisición.

En el caso de los consejeros ejecutivos, los objetivos son aprobados anualmente por Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones. También corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de dicho Comité, valorar el grado de consecución de los objetivos previamente fijados.

4.2.2.1. Retribución variable corto plazo

La retribución variable anual consistirá en un sistema de bono referido al 100% de cumplimiento de los objetivos de gestión.

Los objetivos del bono anual de los consejeros ejecutivos serán cuantitativos, vinculados a los resultados operativos consolidados y serán fijados por el Consejo de Administración.

Los objetivos cuantitativos del bono anual se refieren al Grupo Consolidado y están directamente ligados con una escala de cumplimiento que vincula el

grado de consecución de los objetivos con el porcentaje de incentivo aplicable sobre el importe target del bono variable establecido al inicio.

El 100% del importe fijado como bono target para cada beneficiario se devenga en caso de consecución del 100% de los objetivos establecidos.

El pago del bono anual se realiza a ejercicio vencido, por lo que los bonos devengados durante un ejercicio por los Consejeros ejecutivos, se abonarán, en su caso, en el ejercicio siguiente.

La retribución variable target de los Consejeros ejecutivos es la que se establece en las condiciones de sus respectivos contratos y que actualmente asciende a:

- D. Juan Luis Cebrián Echarri: 1.000.000 euros.
- D. Manuel Polanco Moreno: 275.000 euros
- D. José Luis Sainz Díaz: 750.000 euros

Una vez aprobada la Política de Remuneraciones por la Junta de Accionistas, los objetivos del bono anual de los consejeros ejecutivos serán fijados por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

4.2.2.2. Retribución variable largo plazo

La retribución variable plurianual estará vinculada a la consecución de objetivos a largo plazo, con el fin de fomentar la retención y motivación de las personas vinculadas a estos objetivos

Esta retribución es actualmente diferente para cada consejero ejecutivo:

i) D. Juan Luis Cebrián Echarri:

Conforme a los términos del contrato del Sr. Cebrián con la Compañía, para el periodo 2016/2018 y sujeto al cumplimiento por el Sr. Cebrián de objetivos estratégicos a fijar por el Consejo de Administración, el Sr. Cebrián percibirá, en concepto de incentivo plurianual variable, bruto, en especie y no consolidable, un máximo de 100.000 acciones de la Sociedad, tomándose como referencia para el mencionado cálculo un precio de la acción de 15 euros.

ii) D. José Luis Sainz Díaz:

Conforme a los términos de su contrato con la Compañía, para el periodo 2017-2018 el Sr. Sainz tendrá derecho a percibir un incentivo plurianual variable, pagadero en acciones de PRISA, sujeto al cumplimiento de los planes estratégicos a fijar por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El objetivo será de un máximo de 189.329 acciones, siendo el precio de referencia de la acción la media ponderada de su cotización en los treinta días anteriores al 1 de enero de 2017.

iii) D. Manuel Polanco Moreno:

Actualmente el Sr. Polanco no es beneficiario de sistemas retributivos concretos a largo plazo, aunque podría tener el derecho a participar en planes retributivos plurianuales, cumpliendo los requisitos legales.

4.2.2.3. Acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad

El sistema de retribución variable establecido por la Compañía incluye las siguientes previsiones, a efectos de intentar reducir los riesgos:

- No existe el derecho a obtener una retribución variable anual garantizada.
- El Reglamento del Consejo prevé que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad deberán tomar en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe de auditoría y que minoren dichos resultados.
- Adicionalmente, los contratos de los tres consejeros ejecutivos cuentan con una cláusula clawback que permite a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad. Esta medida tiene efectos para las remuneraciones percibidas por los consejeros ejecutivos desde el 1 de enero de 2016.

Por otro lado, anualmente se define un sistema de retribución variable atendiendo a procedimientos formales para la determinación de las cantidades a abonar a los consejeros ejecutivos. Los objetivos son fijados previamente por escrito, y sobre la base de resultados ajustados al riesgo, auditados y aprobados por el Consejo.

El sistema de fijación de métricas para los objetivos cuantitativos intenta recoger variables que se hayan identificado dentro del mapa de riesgos de la compañía. En este sentido, el proceso de transformación digital es un riesgo identificado, lo que ha supuesto que en los últimos ejercicios se otorgue una mayor relevancia a los indicadores relacionados con la transformación digital en el sistema de retribución variable anual.

Todas las retribuciones variables tienen fijados importes máximos de pago.

4.2.3. Sistemas de Ahorro a Largo Plazo

El contrato suscrito con el Presidente, D. Juan Luis Cebrián Echarri, que entró

en vigor el 1 de enero de 2014, prevé que éste tiene derecho para cada uno de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, a una aportación anual de 1.200.000 euros, en concepto de complemento de jubilación, como plan de prestación definida. En consecuencia, la aportación total ascenderá a 6.000.000 €.

El complemento de jubilación se pagará al Sr. Cebrián a la finalización de su contrato o en el caso de una extinción anticipada del mismo por cualquier causa, aunque el consejero cese por su propia voluntad.

En el supuesto de terminación anticipada de su contrato a voluntad de la Compañía, el Sr. Cebrián percibirá exclusivamente como indemnización la liquidación del complemento de jubilación, que no será compatible con cualquier otro tipo de indemnización.

En caso de incumplimiento del pacto de no competencia establecido en su contrato, el Sr. Cebrián vendrá obligado a reintegrar a la Compañía el importe que hubiera percibido en concepto de complemento de jubilación.

4.2.4. Remuneraciones en especie

i) Seguro de vida o accidente y Seguro de salud:

PRISA tiene suscrita una póliza con una compañía aseguradora que cubre las contingencias de fallecimiento por cualquier causa, invalidez absoluta e invalidez permanente total por accidente con un capital equivalente a una anualidad de la retribución total del beneficiario (retribución percibida en el año anterior), un capital extra en caso de fallecimiento accidental o invalidez absoluta por accidente y un capital extra en caso de muerte por accidente de circulación.

En el Consejo de Administración de la Sociedad, son beneficiarios de esta póliza exclusivamente los consejeros ejecutivos.

El riesgo principal de fallecimiento cuenta con un límite de edad de 75 años y los riesgos complementarios con capitales extra tienen un límite de edad de 65 años.

Asimismo, el Grupo cuenta dentro de la política aplicable a todos sus directivos con un seguro de salud privado, en su modalidad de reembolso de gastos. Dentro del Consejo de Administración de la Sociedad, se benefician de este seguro los consejeros ejecutivos y el consejero no ejecutivo D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, así como el núcleo familiar de los mismos, respetando los límites de edad que figuran en la correspondiente póliza.

ii) Alquiler de vivienda:

De acuerdo con el Contrato la Compañía tiene la obligación de poner a disposición del Sr. Cebrián una vivienda en la Comunidad de Madrid, cuyo valor de alquiler no exceda de los 50.000 € anuales.

4.3. Anticipos, créditos y garantías

No está prevista la concesión de créditos, anticipos ni de otro tipo de garantías a favor de los consejeros ejecutivos.

4.4 Indemnizaciones en caso de terminación de las funciones como consejero ejecutivo.

Los Consejeros ejecutivos tienen derecho a una indemnización en determinados casos de terminación anticipada de sus funciones ejecutivas, que está recogida en sus contratos con la Compañía:

i) D. Juan Luis Cebrián Echarri:

En el supuesto de terminación anticipada del contrato de D. Juan Luis Cebrián Echarri a voluntad de la Compañía, éste percibirá exclusivamente como indemnización la liquidación inmediata del complemento de jubilación, que no será compatible con cualquier otro tipo de indemnización.

ii) D. José Luis Sainz Díaz:

En caso de desistimiento unilateral por simple voluntad de la Sociedad o por incumplimiento por parte de ésta, D. José Luis Sainz Díaz éste tendrá derecho a una indemnización equivalente a 15 meses de la retribución fija y variable anual, tomándose como referencia la última abonada.

iii) D. Manuel Polanco Moreno:

En caso de desistimiento unilateral por simple voluntad de la Compañía o por incumplimiento por parte de ésta, D. Manuel Polanco Moreno tendrá derecho a una indemnización equivalente a 15 meses de la retribución fija y variable anual en metálico, tomándose como referencia la última abonada.

4.5. Condiciones principales de los contratos de los Consejeros ejecutivos

El contrato que en la actualidad regula el desempeño de las funciones y responsabilidades de los consejeros ejecutivos es de naturaleza mercantil e incluye las cláusulas que en la práctica acostumbran a incluirse en este tipo de contratos:

	Presidente D. Juan Luis Cebrián Echarri	Vicepresidente D. Manuel Polanco Moreno	Consejero Delegado D. José Luis Sainz Díaz
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2020 (como Presidente Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2018).	Indefinida.	Hasta el 30 de septiembre de 2019

Preaviso a instancia del consejero	Tres (3) meses. Obligación de abonar a la Empresa la retribución correspondiente al período de preaviso incumplido. Percepción del complemento de jubilación.	Tres (3) meses. Obligación de abonar la retribución fija correspondiente al tiempo de preaviso incumplido.	Tres (3) meses. Obligación de abonar la retribución fija correspondiente al tiempo de preaviso incumplido.
Indemnización por terminación del contrato a instancia de la Sociedad	Complemento de jubilación	Preaviso de tres (3) meses. Indemnización equivalente a quince (15) meses de la última retribución fija y variable abonada.	Preaviso de tres (3) meses. Indemnización equivalente a quince (15) meses de la última retribución fija y variable abonada.
Pactos de exclusividad y no concurrencia	Exclusividad mientras ocupe la presidencia ejecutiva. Prohibición general de concurrencia.	Exclusividad y específica prohibición de no concurrencia, salvo las empresas exceptuadas en el propio contrato.	Exclusividad y específica prohibición de no concurrencia, salvo las empresas exceptuadas en el propio contrato.
No competencia post-contractual	Cuatro (4) años Empresas españolas o extranjeras cuya actividad sea idéntica o similar a las que conforman las sociedades del Grupo PRISA, en particular, a las de PRISA. Compromiso de no contratar a ninguna persona que pertenezca o haya pertenecido a en los doce (12) meses anteriores a la fecha de contratación a la plantilla del Grupo PRISA; y de no contribuir a que ningún trabajador del Grupo PRISA abandone el mismo. Compensación: complemento de jubilación. Incumplimiento: obligación de reintegrar el importe recibido en concepto de complemento de jubilación y complemento de jubilación.	Un (1) año. Empresas españolas o extranjeras cuya actividad sea idéntica o similar a las que conforman las sociedades del Grupo PRISA. Compromiso de no contratar a ninguna persona que pertenezca o haya pertenecido en los doce (12) meses anteriores a la fecha de extinción del contrato a la plantilla del Grupo PRISA; y de no contribuir a que ningún trabajador del Grupo PRISA abandone el mismo. Compensación: seis (6) mensualidades del último salario bruto, de carácter fijo, pagaderas en cuotas iguales a lo largo del plazo de duración del pacto de no competencia. Incumplimiento: obligación de reintegrar el importe de la compensación y, además, una indemnización en un importe igual a seis (6) mensualidades de la	Un (1) año Empresas españolas o extranjeras cuya actividad sea idéntica o similar a las que conforman las sociedades del Grupo PRISA. Compromiso de no contratar a ninguna persona que pertenezca o haya pertenecido en los doce (12) meses anteriores a la fecha de extinción del contrato a la plantilla del Grupo PRISA; y de no contribuir a que ningún trabajador del Grupo PRISA abandone el mismo. Compensación: seis (6) mensualidades del último salario bruto, de carácter fijo, pagaderas en cuotas iguales a lo largo del plazo de duración del pacto de no competencia. Incumplimiento: obligación de reintegrar el importe de la compensación y, además, una indemnización en un importe igual a seis (6) mensualidades de

		retribución fija recibida.	la retribución fija recibida.
--	--	----------------------------	-------------------------------

5. Otras remuneraciones de los consejeros por servicios prestados distintos a los inherentes a su cargo.

La Sociedad podrá remunerar a determinados consejeros por la prestación de otros servicios, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

**INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES SOBRE LA PROPUESTA DE
POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS
CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2017-2019**



INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2017-2019

1.- Introducción:

El presente Informe se elabora por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (**PRISA, la Sociedad o la Compañía**), conforme al artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (**LSC**), que establece que la Política de Remuneraciones de los Consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años, y que la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la Comisión de Nombramientos Retribuciones.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en concordancia con la artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2015 (bajo el punto décimo de su orden del día), implicó que la Política de Remuneraciones contenida en dicho Informe quedara aprobada con una vigencia de 3 años, esto es, hasta el ejercicio 2017, inclusive, (en adelante, **Política Remuneraciones 2015-2017**).

No obstante y según se ha hizo constar en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016, que fue publicado por la Compañía el pasado 27 de febrero de 2017, es intención del Consejo de Administración, a solicitud del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que se celebre en 2017, la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los consejeros que sea aplicable para los ejercicios 2017, 2018, y 2019 (**Política Remuneraciones 2017-2019**). Esta nueva Política, en caso de resultar aprobada, sustituiría y dejaría sin efecto la Política de Remuneraciones 2015-2017.

En consecuencia, el presente Informe tiene por objeto explicar los criterios en que se basa el Comité de Nombramientos y Retribuciones para formular la propuesta de Política de Remuneraciones 2017-2019, que será sometida, como punto separado del orden del día, a la aprobación de la próxima Junta

General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en junio de 2017. Este documento se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la Junta General.

2. Comité de Nombramientos y Retribuciones: composición y funciones en relación con la remuneración de los Consejeros.

A la fecha de emisión de este Informe, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por los siguientes consejeros:

Presidente: D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente

Vocales: D. Joseph Oughourlian.- Consejero Externo Dominical

D. Alfonso Ruiz de Assin.- Consejero Externo Independiente

D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Otro Consejero Externo

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes funciones en materia de retribuciones de los consejeros:

- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- ii. Aprobar los objetivos asociados a la retribución variable de los Consejeros ejecutivos y/o de los directivos.
- iii. Informar al Consejo de la liquidación de la retribución variable de los altos directivos de la Sociedad, así como de la liquidación de otros planes de incentivos destinados a los mismos.
- iv. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

En el ejercicio de sus funciones el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha revisado la Política de Remuneraciones de los consejeros actualmente en vigor y ha considerado oportuno proponer una nueva Política de Remuneraciones para los ejercicios 2017, 2018, y 2019, en virtud de la cual sea el Consejo de Administración el que, a la vista de las circunstancias de la Compañía en cada momento y de su situación económica, defina el sistema retributivo concreto aplicable a los consejeros, dentro del marco estatutario previsto y de los límites establecidos en la propia Política de Remuneraciones.

3.- Propuesta de Política Remuneraciones 2017-2019, que será sometida a la a probación de la Junta General de Accionistas.

La propuesta de Política de Remuneraciones 2017-2019 se ajusta al régimen general del sistema de remuneración de los consejeros previsto en los Estatutos Sociales (artículo 22) y en el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA (artículos 33, 34 y 35).

En general, El Comité de Nombramientos y Retribuciones considera oportuno que, a la vista de las circunstancias de la Compañía en cada momento, sea el Consejo de Administración, a propuesta de éste Comité, el que vaya definiendo con mayor concreción el sistema retributivo de aplicación para los consejeros, dentro del marco previsto por los Estatutos Sociales y por la propia Política de Remuneraciones.

3.1. Sistema retributivo aplicable a los consejeros en su condición de tales (consejeros no ejecutivos)

El Consejo de Administración determinará los conceptos retributivos a percibir por los consejeros no ejecutivos, que podrán consistir en una retribución fija anual por su pertenencia al Consejo de Administración, a la Comisión Delegada y a los Comités del Consejo (Comité de Auditoría, Comité de Nombramientos y Retribuciones, Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Transformación Tecnológica) y/o en dietas por asistir a las reuniones de dicho órganos.

Los importes correspondientes a tales conceptos retributivos serán fijados por el Consejo de Administración considerando:

- i) que no podrán ser superiores a los que perciben los consejeros no ejecutivos en la actualidad y que se detallan en la Política de Retribuciones;
- ii) que deberán de respetar el límite máximo anual de la remuneración del conjunto de los consejeros en su condición de tales, que fue establecido en 2.000.0000 euros por la Junta General de Accionistas de 27 de noviembre de 2010;
- iii) cuál es la situación de la Compañía en cada momento.

Los importes podrán ser distintos para los Presidentes de estos órganos y para sus vocales, retribuyéndose así en función del nivel de responsabilidad.

Asimismo el Consejo deberá perseguir el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 35 del Reglamento del Consejo, en el sentido de asegurar que los Consejeros externos sean retribuidos en función de su dedicación efectiva y que el importe de la retribución del Consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

3.2. Sistema retributivo aplicable a los Consejeros ejecutivos:

En cuanto a la retribución de los consejeros ejecutivos, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propone la adopción de las medidas siguientes:

- i. Los objetivos del bono anual de los tres consejeros ejecutivos serán cuantitativos. De esta manera, en el caso del Vicepresidente se elimina la parte cualitativa para la evaluación del desempeño, equiparándole así al régimen establecido para el Presidente y para el Consejero Delegado.
- ii. Prever expresamente la posibilidad de que el Vicepresidente pueda tener el derecho a participar en planes retributivos plurianuales, cumpliendo los requisitos legales.

Mayo 2017

CONDICIONES DERECHO DE INFORMACIÓN

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 30 de junio de 2017

CONDICIONES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) hasta el quinto día anterior previsto para la celebración de la Junta de Accionistas en primera convocatoria (29 de junio de 2017), informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (que tuvo lugar el 1 de abril de 2016) y acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

La información solicitada conforme a las previsiones del párrafo anterior será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto, por el Consejero Delegado, por su Secretario o por cualquier empleado o experto en la materia. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en la Ley y en el artículo 19.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Prisa.

El formulario por el que Ud solicita información puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). En este caso deberá de ir firmado con firma autógrafa del accionista, quien deberá de acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de adjuntar un documento de acreditación suficiente de su representación.

En ambos casos, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (nº de acciones, entidad depositaria...etc) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la sociedad, siempre que los accionistas hayan tramitado dichas solicitudes de acuerdo con los procedimientos formales descritos para el ejercicio del derecho de información.

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Formulario de delegación para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 12:30 horas del día 29 de junio de 2017, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2017, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2017, en el lugar y hora arriba señalados.**

Accionistas que deseen delegar

El accionista confiere su representación para esta Junta a:
(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al representante).

1. El Presidente de la Junta General.
2. D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F.: _____.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General.

Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

(Marque con una cruz la casilla correspondiente)

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4.1	4.2	5º	6º	7º	8º
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

En caso de solicitud pública de representación, si la representación se ejerce por un administrador de la Sociedad y siempre que el representado no haya completado alguna de las citadas casillas, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General y (ii) se otorgan instrucciones de voto precisas a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que la representación otorgada por el accionista no se extiende a los puntos no previstos en el Orden del Día y, por tanto, el representante no podrá emitir voto en sentido alguno al respecto), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día.

NO

Si de conformidad con lo indicado anteriormente la delegación se extendiera a las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa del accionista es la de votar en el sentido que se entienda más conveniente para los intereses del accionista representado, salvo que otras instrucciones expresas se indiquen a continuación:

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F.: _____

Número de Títulos _____

Firma del accionista que delega:

En _____, a _____ de _____ de 2017

Conflicto de intereses

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se encuentran en situación de conflicto de intereses respecto de los puntos 6º (Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros) y 7º (Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019) del Orden del Día.

Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los consejeros D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin y D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di en relación con los puntos 4.1. y 4.2. del Orden del Día, cada uno de ellos respecto del punto específico en el que se propone la ratificación de su nombramiento por cooptación.

En el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran a los apartados b. (destitución, separación o cese) o c. (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, el o los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de intereses en la votación de las mismas.

En los supuestos referidos en los párrafos anteriores, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el Consejero afectado será sustituido como representante por el Secretario del Consejo, salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al Consejero representante para que se abstenga).

NO

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2016, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º. Ratificación del nombramiento de consejeros.

4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di.

5º.- Modificación del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, para adaptar la composición de dicho Comité a la nueva redacción del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

7º.- Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

8º.- Delegación de facultades.

CONDICIONES DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 30 de junio de 2017

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el presente formulario normalizado.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o cuando aquél ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo anterior. No obstante, el representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General según lo previsto en el art. 16.5 de los Estatutos sociales.

En el supuesto de que la representación se ejerza por los administradores de la Sociedad, en caso de solicitud pública de representación y siempre que el representado no haya indicado expresamente instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse durante el transcurso de la Junta fuera del Orden del Día (salvo que el accionista hubiera indicado expresamente lo contrario), respecto de los cuales el representante votará en el sentido que entienda más conveniente para los intereses del accionista representado

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (en este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista). El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si se confiere la representación mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, el formulario de delegación, debidamente cumplimentado, deberá de obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, la delegación se tendrá por no realizada.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la emisión del voto a distancia o por la asistencia personal a la Junta del representado.

VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 12:30 horas del día 29 de junio de 2017, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2017, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2017, en el lugar y hora arriba señalados.**

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos integrantes del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4.1	4.2	5º	6º	7º	8º
A favor									
En contra									
Abstención									

En caso de que el accionista no haya completado alguna de las citadas casillas, se entenderá que vota a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

No obstante, se hace constar que el voto a distancia no podrá ejercerse en relación con las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del día.

Accionista Don/ Doña _____	N.I.F./C.I.F.: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____	
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____	
Número de Títulos _____	
Firma del accionista que vota a distancia <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>	
En _____, a _____ de _____ de 2017	

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2016, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

3º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º. Ratificación del nombramiento de consejeros.

4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique Marie Philippe D'Hinnin.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di.

5º.- Modificación del artículo 25 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, para adaptar la composición de dicho Comité a la nueva redacción del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

7º.- Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

8º.- Delegación de facultades.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 30 de junio de 2017

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia que facilita la Sociedad a estos efectos y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>) .



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2016**

Madrid, Febrero 2017.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EJERCICIO 2016

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Sociedad o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2016 por dicho Comité.

El Comité de Auditoría (en adelante el Comité) fue creado en el año 2001 (con la denominación de "Comisión de Auditoría y Cumplimiento") y ha venido adaptando su funcionamiento y composición a las normas y códigos que desde entonces han venido publicándose al objeto de conseguir la máxima eficacia y transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

El Comité se rige por el artículo 529 quaterdecies de la ley de Sociedades de Capital y por la normativa interna de desarrollo: el artículo 25 de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Glen Moreno.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Jose Luis Leal Maldonado.- Consejero Externo Independiente.
D^a. Elena Pisonero Ruiz- Consejera Externa Independiente.
D. Walid Saadi.- Consejero Externo Dominical.

Durante el ejercicio 2016 se ha renovado la composición del Comité, a excepción del Sr. Leal que ya formaba parte del mismo desde diciembre de 2015:

- D. Claudio Boada Pallerés renunció a su puesto de Consejero de la Compañía y, en consecuencia, también dejó de formar parte de este Comité, el 1 abril de 2016.
- D. Glen Moreno y D^a. Elena Pisonero se incorporaron a este Comité el 1 de abril de 2016. Asimismo el Sr. Moreno sustituyó como Presidente a D. Alain Minc, que con dicha fecha dejó de formar parte del Comité.
- D. Walid Saadi se incorporó a este Comité en julio de 2016.

Así pues, durante el ejercicio 2016 el Comité ha aumentado su tamaño, pasando de 3 a 4 miembros.

En su composición, el Comité de Auditoría cumple con la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía (artículo 25 de los Estatutos Sociales y artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración):

- i. El Comité de Auditoría ha de estar formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5).
- ii. El Comité ha de estar formado exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Presidente del Comité ha de tener la consideración de consejero independiente.
- iii. Al menos uno de sus miembros será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. A estos efectos se hace constar que todos los miembros del Comité de Auditoría son profesionales de prestigio con conocimientos y experiencia en esta materia.
- iv. Asimismo el Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones internas citadas.

III.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

De acuerdo con el artículo 27.3 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las competencias previstas en la legislación aplicable en cada momento, siendo asimismo competencia del Comité la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría ha de supervisar el canal de denuncias que permite comunicar las irregularidades de potencial trascendencia que se adviertan en el seno del Grupo. Cuando se trate de denuncias presentadas por empleados de la Compañía o de su Grupo, el canal de denuncias prevé el tratamiento confidencial y anónimo de las denuncias.

Por otro lado, el Comité podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

IV.- REUNIONES

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.

A lo largo del ejercicio 2016 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones y las principales cuestiones tratadas han sido las siguientes:

Revisión de la información financiera

En este punto hay que destacar la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2015 y la elaboración de la información pública periódica de 2016:

Ejercicio 2015:

En línea con la práctica de este Comité, el auditor externo se reunió en diversas ocasiones con el Comité para avanzar los resultados preliminares de su informe sobre las cuentas del ejercicio 2015.

El Comité de Auditoría ha revisado las cuentas anuales del ejercicio 2015 y los estados financieros resumidos relativos al ejercicio 2015 que se remiten a la CNMV a efectos estadísticos. En el Comité previo a la formulación de las cuentas del Grupo, el auditor externo presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Grupo PRISA del ejercicio 2015. Asimismo, el Auditor asistió al Consejo de Administración para informar del alcance y resultados de la auditoría realizada.

Ejercicio 2016:

Por lo que se refiere al examen de la información pública periódica (trimestral y semestral), que la Compañía ha hecho pública en cumplimiento de las exigencias legales, el Comité la ha revisado, asistido asimismo por el Auditor en relación a la información semestral del ejercicio 2016 sobre la que realizó una revisión limitada, de cuyo resultado informó en el Comité de Auditoría de julio 2016.

Asimismo, el Auditor externo ha presentado al Comité la planificación de la auditoría de cuentas del Grupo PRISA para 2016.

Finalmente, en los últimos meses de 2016 y principios de 2017, el Auditor externo también se ha reunido con el Comité para avanzar sus primeros análisis de las cuentas del ejercicio 2016.

Auditor de cuentas externo

Nombramiento del Auditor: Como se indica en el apartado 5.1. siguiente, el Comité acordó proponer al Consejo la prórroga del nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2016. La Junta General de Accionistas celebrada en abril de 2016 aprobó dicha propuesta.

Asimismo, el Comité ha acordado proponer el nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2017.

Independencia del auditor externo: Se ha dado cumplimiento a los requisitos normativos en esta materia, de lo que se informa en el epígrafe 5.3 siguiente.

Aprobación previa de otros encargos profesionales: Durante el ejercicio 2016 en las distintas reuniones del Comité se han examinado y aprobado en su caso, propuestas concretas de contratación de los servicios del Auditor, siguiendo el procedimiento de *preapproval* aprobado.

Honorarios profesionales: El Comité ha aprobado la propuesta de honorarios profesionales del auditor externo por la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016.

Asistencia del auditor externo a las reuniones del Consejo y del Comité: El equipo responsable de la auditoría de las cuentas del Grupo ha asistido a varias reuniones del Comité y a una reunión del Consejo de Administración.

Sistemas de Gestión de Riesgos y Control Interno de la información financiera

El Comité ha realizado un seguimiento de los resultados de la evaluación del control interno sobre la información financiera del Grupo. En particular, la Directora de Auditoría Interna ha informado de los resultados de las pruebas de cumplimiento del modelo de control interno en 2015 y, el Auditor Externo ha reportado en el Comité de febrero de 2016 su evaluación del funcionamiento del sistema de control interno del Grupo en 2015.

Durante el ejercicio 2016 la Directora de Auditoría Interna ha informado del alcance del sistema de control interno sobre la información financiera en 2016 y de los resultados preliminares de las pruebas de cumplimiento realizadas.

En relación con la gestión de riesgos, el Departamento de Auditoría Interna ha presentado los mapas de riesgos de las unidades de negocio y del Grupo, elaborados con la participación de los principales responsables de las unidades de negocio, siendo analizados por el Comité los principales riesgos del Grupo.

El Comité ha aprobado los apartados relativos a los sistemas de gestión de riesgos y al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016.

Proyectos de auditoría interna

La Directora de Auditoría Interna ha presentado el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2016 y ha informado durante el ejercicio del grado de avance del Plan y de los resultados de los trabajos desarrollados por su departamento en el marco de dicho Plan.

Política de Autocartera

El Comité ha sido informado periódicamente sobre los movimientos realizados en la autocartera de la Sociedad.

Operaciones vinculadas

Durante el ejercicio 2016 el Comité ha informado al Consejo de Administración sobre determinadas operaciones con partes vinculadas.

Otros asuntos

Reuniones con el equipo directivo: El Comité ha mantenido reuniones con parte del equipo directivo, incluyendo el director financiero, para revisar las cuestiones clave que afectan a la situación financiera de la empresa, su estructura de capital y su balance.

Contratos Refinanciación: Se ha analizado la deuda del Grupo, así como los hitos y distintos asuntos en relación con los contratos de refinanciación de la Compañía.

Fondos propios: Se ha analizado la situación de los fondos propios de la Compañía, y el impacto en dichos fondos propios de la conversión en patrimonio de una parte de la deuda financiera mediante su canje por bonos necesariamente convertibles en acciones de la compañía, que se llevó a cabo en abril de 2016.

Modelo de Prevención Penal: El Comité ha supervisado el proceso de revisión del modelo de prevención penal de la Compañía que, conducido por la Unidad de Cumplimiento de PRISA, se ha completado en el ejercicio 2016.

Unidad de Cumplimiento: La Unidad de Cumplimiento de PRISA (integrada por el Secretario General de Grupo PRISA, por la Directora de Auditoría Interna de PRISA y por la Directora de Recursos Humanos de PRISA), depende de este Comité de Auditoría, al que ha dado cuenta de sus actividades periódicamente a lo largo del ejercicio. Sus actividades se han centrado fundamentalmente en la revisión del modelo de prevención penal del Grupo y en la implantación de políticas, procedimientos y otras normas internas para adecuar el funcionamiento interno de las distintas compañías y áreas al modelo de prevención penal.

Canal de Denuncias: Grupo PRISA cuenta con un Canal de Denuncias, gestionado por la Unidad de Cumplimiento de PRISA, a través del cual los empleados y cualquier tercero pueden denunciar, de manera anónima y confidencial, prácticas corruptas en Grupo Prisa.

A lo largo del ejercicio la Unidad de Cumplimiento de PRISA ha informado periódicamente a este Comité del funcionamiento e incidencias del canal de denuncias.

Ley de Auditoría de Cuentas: El Comité ha analizado los impactos de esta ley en las relaciones con el auditor externo (rotación e independencia del auditor).

Informe del Comité de Auditoría: El Comité aprobó el Informe del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2015.

V.- AUDITORÍA EXTERNA

5.1. Relaciones con el Auditor Externo

El Comité propuso al Consejo de Administración la prórroga del nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el periodo de un año. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de PRISA de 1 de abril de 2016 adoptó el acuerdo de designar a dicha firma para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016.

Tal y como se ha indicado anteriormente, es práctica habitual del Comité hacer un seguimiento periódico de las cuentas anuales y de la información financiera de la

Compañía y del Grupo y de los riesgos asociados a la misma. A tal fin, durante el ejercicio 2016, el equipo de Deloitte responsable de la auditoría externa de la Sociedad y de su Grupo consolidado ha asistido a varias reuniones del Comité, informando de los aspectos más relevantes puestos de manifiesto durante la auditoría de cuentas.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016 prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Prisa y sociedades dependientes por Deloitte, S.L., así como por otras entidades vinculadas, han ascendido a 1.684 miles de euros, de los cuales 180 miles de euros corresponden a Prisa.

Asimismo, los honorarios correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría del ejercicio 2016 de distintas sociedades del Grupo ascendieron a 361 miles de euros.

Por otra parte, el detalle de los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo, así como los prestados por otros auditores es el siguiente (en miles de euros):

	2016	
	Auditor principal	Otras firmas de auditoría
Otros servicios de verificación	472	22
Servicios de asesoramiento fiscal	222	348
Otros servicios	747	1.189
Total otros servicios profesionales	1.441	1.559

La información relativa a honorarios que antecede se incluirá tanto en la memoria individual como en la consolidada de PRISA del ejercicio 2016.

5.2. Informes del Auditor Externo

Informe de auditoría del sistema de control interno sobre la información financiera del ejercicio 2015

En el ejercicio 2015 Deloitte examinó el control interno de la información financiera del Grupo basado en las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control Integrated Framework (2013). En opinión del auditor, emitida el 26 de febrero de 2016, el Grupo mantuvo en 2015 un efectivo sistema de control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas.

Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015

El auditor externo presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2015, que presentaban, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de

la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente.

Revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2016

En el ejercicio 2016 Deloitte realizó una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos del Grupo.

En opinión del auditor, emitida el 22 de julio de 2016, como resultado de su revisión no se puso de manifiesto ningún asunto que les hiciera concluir que los estados financieros intermedios a 30 de junio de 2016 no fueron preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 34, Información Financiera Intermedia.

Informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y del sistema de control interno sobre la información financiera del ejercicio 2016

En la reunión del Comité celebrada el 23 de febrero de 2017, el auditor externo presenta sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2016, que presentan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente. El auditor externo presenta asimismo el resultado de la auditoría del sistema de control interno de la información financiera del Grupo del ejercicio 2016. En opinión del auditor externo, Prisa mantuvo durante el ejercicio 2016, en todos sus aspectos relevantes, un efectivo control interno sobre la información financiera.

5.3. Independencia del Auditor Externo

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente:

- i) El Comité ha recibido del Auditor externo la confirmación escrita de su independencia respecto del ejercicio 2016, así como la información relativa a los honorarios del auditor principal y de sus entidades vinculadas, por otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo Prisa (de los cuales se informa en el apartado 5.1. anterior), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;
- ii) El Comité ha emitido un informe en el que, a la vista de lo anterior, concluye sobre la independencia de los auditores externos durante el ejercicio 2016. En cumplimiento de la recomendación 6 del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV, y como ya se hizo en el ejercicio anterior, la Compañía dará publicidad a este Informe en su página web, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

VI.- AUDITORÍA INTERNA

El objetivo principal del Departamento de Auditoría Interna es proveer a la Dirección del GRUPO PRISA y al Comité de Auditoría de una seguridad razonable de que el

entorno y los sistemas de control interno operativos en las sociedades del Grupo han sido correctamente concebidos y gestionados.

La consecución de dicho objetivo pasa por el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, en particular:

- a. Evaluación de la adecuación de los sistemas de control interno con objeto de contribuir a una mayor efectividad de los procesos de gestión y control de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las sociedades del Grupo.
- b. Revisión de la fiabilidad e integridad de la información operativa y financiera de las sociedades del Grupo, y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.
- c. Opinión y contraste independiente respecto a la interpretación y aplicación de la normativa contable aplicable.
- d. Revisión de los medios de salvaguarda de los activos y verificación de su existencia.

La Dirección de Auditoría Interna diseña un Plan Anual basándose en la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las unidades del Grupo Prisa, a fin de determinar cuáles son las prioridades de la actividad de auditoría interna.

El Plan Anual de Auditoría Interna refleja las actividades que la función tiene previsto llevar a cabo a lo largo del ejercicio. Dicho Plan, que se enmarca en el plan plurianual o estratégico de auditoría, detalla las actividades y proyectos a realizar, la naturaleza de los trabajos y los recursos del departamento de Auditoría Interna asignables a cada proyecto.

Como proyectos más significativos desarrollados por Auditoría Interna durante el ejercicio 2016 cabe destacar:

- a. La evaluación del funcionamiento de las actividades de control definidas en el modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo, con objeto de verificar la efectividad del mismo.
- b. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el Grupo, y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en la empresa de Grupo Santillana ubicada en Perú y en las sociedades que desarrollan el negocio de texto en Brasil.
- c. La revisión de la razonabilidad de la información financiera reportada al Grupo Prisa y la efectividad del sistema de control interno en las sociedades que desarrollan la actividad de radio y la comercialización de la publicidad en Colombia, y en la sociedad que gestiona la televisión en abierto en Portugal (TVI).
- d. El análisis de la razonabilidad de la información financiera y de los procesos de gestión de Promotora de Informaciones, sociedad matriz del Grupo.

- e. La supervisión de la actualización del modelo de prevención y detección de delitos de las sociedades del grupo ubicadas en España.

La Directora de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Comité a lo largo del ejercicio 2016, habiendo informado en particular sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el desarrollo del Plan Anual, sobre el mapa de riesgos del Grupo y su evolución, así como sobre la evolución del funcionamiento y desarrollo del sistema de control interno de la información financiera.

VII.- EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

En el marco del proceso de evaluación del Consejo, previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría han evaluado su composición y funcionamiento y han elevado sus conclusiones al Consejo.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2016**

Madrid, Febrero 2017.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2016

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Gobierno Corporativo de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Compañía o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) (en adelante el Comité) emite el presente informe sobre su funcionamiento y actividades en el ejercicio 2016 con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2016 por dicho Comité.

El Comité se rige por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y por los artículos 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité a 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de emisión de este informe, es la siguiente:

Presidente: D. Ernesto Zedillo Ponce de León - Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D^a Blanca Hernández Rodríguez - Consejera Externa Independiente.
D. John Paton - Consejero Externo Independiente.
Shk. Dr. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al-Thani - Consejero Externo Dominical.

Durante el ejercicio 2016 se ha renovado toda la composición del Comité, a excepción de su Presidente:

- D^a Arianna Huffington renunció a su puesto de Consejera de la Compañía y en consecuencia también dejó de formar parte de este Comité, en febrero de 2016.
- D^a Agnes Noguera Borel y D. Jose Luis Leal Maldonado dejaron de formar parte del Comité tras la reestructuración del Consejo de Administración que fue abordada por la Junta de Accionistas y por el Consejo de Administración el 1 de abril de 2016. Desde entonces, la Sra. Noguera tampoco es consejera de la Compañía.
- D. John Paton, D^a Blanca Hernández Rodríguez y Shk. Dr. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al-Thani se incorporaron a este Comité el 1 de abril de 2016.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía: los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración disponen

que el Comité de Gobierno Corporativo esté formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos independientes y que su Presidente tenga la condición de consejero independiente.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:
 - i. Informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros independientes.
 - ii. Proponer al Consejo el nombramiento del Consejero Coordinador.
 - iii. Revisar anualmente la calificación de los Consejeros con motivo de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
 - v. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
 - vi. Presentar al Consejo de Administración un informe para la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, presentando asimismo un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas, en su caso, así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, evaluación que dirigirá el Consejero Coordinador, y por el primer ejecutivo de la Sociedad.
- b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
 - i. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
 - ii. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de

reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.

- iii. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iv. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general, emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
 - v. Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) En relación con las normas internas de la Sociedad:
- i. Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta.
 - ii. Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Sociedad.
 - iii. Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Otras competencias:
- i. Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.
 - ii. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
 - iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente Reglamento.

Durante el ejercicio 2016 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones y ha informado puntualmente al Consejo de Administración acerca de sus deliberaciones y actuaciones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2016 en las materias propias de las competencias de este Comité:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo.

Con carácter previo se hace constar que, para dar respuesta a las necesidades y circunstancias de la Sociedad, la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2016 abordó una reestructuración del Consejo de Administración. Además de fijar el número de consejeros en 17, se procedió a la reelección de determinados consejeros y al nombramiento de nuevos consejeros, todos ellos profesionales con alta cualificación y honorabilidad profesional y personal, con capacidades y competencias en distintos ámbitos y sectores de interés para la Compañía, con el fin de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, procedencia y género en el seno del Consejo de Administración.

i) Composición cualitativa del Consejo:

El Comité ha analizado la calificación de los consejeros en las distintas categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente y otros externos, al revisarse el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, lo que se ha vuelto a realizar al revisar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016.

Adicionalmente y a la vista de ciertas cuestiones planteadas por la CNMV, el Comité ha revisado especialmente y ratificado la clasificación como independiente del consejero D. Alain Minc, para lo cual ha contado con la opinión jurídica de un asesor externo.

ii) Nombramiento de consejeros independientes:

El Comité ha informado las siguientes propuestas de nombramiento de consejeros independientes:

- Reelección como consejeros de D. Alain Minc y de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León, en la Junta de Accionistas de abril de 2016.
- Nombramiento como consejeros de D. Glen Moreno, Dña. Elena Pisonero Ruiz, Dña. Blanca Hernández Rodríguez y D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán, en la Junta de Accionistas de abril de 2016.
- Nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique D’Hinnin, en mayo de 2016.

iii) Consejero Coordinador:

El Comité también propuso el nombramiento de D. Jose Luis Leal Maldonado como consejero coordinador, por el plazo de dos años y en sustitución de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, habida cuenta de que tras la reelección de este consejero por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril, dejó de tener la categoría de consejero independiente pasando a ser "otro consejero externo".

iv) Composición de los Comités del Consejo:

El Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, la composición de la Comisión Delegada, del Comité de Auditoría y del Comité de Transformación Tecnológica, con motivo de la reestructuración del Consejo y de los Comités llevada a cabo en abril de 2016.

Posteriormente, en julio de 2016, el Comité informó favorablemente la propuesta de nombramiento de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di como miembro del Comité de Auditoría.

v) Evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo:

En 2016, el Comité ha coordinado el procedimiento para la autoevaluación del Consejo, correspondiente al ejercicio 2015, informando a éste sobre el resultado.

Asimismo el Comité ha coordinado el procedimiento para la autoevaluación del Consejo, correspondiente al ejercicio 2016, e informará de ello al Consejo proponiendo los correspondientes planes de acción a la vista de las debilidades detectadas en los resultados de dicha autoevaluación.

b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad.

i) Impulso de la estrategia y acciones en materia de gobierno corporativo y reputación corporativa:

Durante el ejercicio 2016 se ha culminado el proceso de revisión del modelo de prevención penal de la Compañía. Este proceso lo ha conducido fundamentalmente la Unidad de Cumplimiento de PRISA que, aunque depende del Comité de Auditoría, ha implicado también a este Comité en las materias propias de su competencia.

En el marco de dicho proceso este Comité, junto con la Unidad de Cumplimiento, ha promovido la aprobación de una Política de Regalos por parte del Consejo y ha trabajado y aprobado una Política en Materia Anticorrupción y una Política en Defensa de la Competencia, que serán próximamente sometidas a la aprobación del Consejo.

ii) Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y reputación corporativa:

El Comité ha analizado e informado favorablemente el Informe de Responsabilidad Social y Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2015, que fue aprobado por el Consejo de Administración, lo que se volverá a realizar en relación con el informe correspondiente al ejercicio 2016.

iii) Informe Anual de Gobierno Corporativo:

El Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, que fue elaborado con arreglo al nuevo modelo aprobado por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV.

Asimismo, este Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016.

iv) Recomendaciones de gobierno corporativo de la CNMV:

A lo largo del ejercicio el Comité ha venido realizando un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo de la CNMV, por parte de la Compañía.

v) Supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas:

En diciembre de 2015 el Consejo de Administración aprobó, a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo y en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV, una "Política de Comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto" (la Política), que regula los principios generales y los canales generales de información y comunicación para las relaciones de la Sociedad con dichos colectivos.

A pesar de que dicha Política fue aprobada casi al cierre del ejercicio 2015, en febrero de 2016 el Comité de Gobierno Corporativo verificó que los principios generales y normas de actuación previstas en la misma se habían cumplido, no solo desde su aprobación, sino también, en términos generales, durante todo el ejercicio 2015. Esto se ha vuelto a hacer en relación con el ejercicio 2016.

c) En relación con las normas internas de la Compañía:

i) Modificación de las normas internas:

El Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores fué modificado por el Consejo de Administración, en julio de 2016, a propuesta de este Comité, para su adaptación al nuevo Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado y su normativa de desarrollo, que es de aplicación directa en España desde el pasado 3 de julio.

Asimismo y como ya se ha indicado en el epígrafe b) i) anterior, el Consejo de Administración, a propuesta de este Comité, ha aprobado una Política de Regalos en el marco del modelo de prevención penal.

ii) Examen del cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía:

El Comité ha analizado el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2016, para lo cual se ha servido, entre otros, del reporte de la Unidad de Cumplimiento de PRISA.

En particular, se destaca que en cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC), durante el ejercicio 2016 se han llevado a cabo distintas actuaciones para su adecuación a las nuevas exigencias del Reglamento (UE) 596/2014, sobre Abuso de Mercado.

Asimismo y teniendo en cuenta el proceso de reestructuración financiera en el que se encuentra la Compañía, el Consejo de Administración, a propuesta de este Comité, ha aprobado un "Protocolo de Actuación" durante el desarrollo del proceso, que contiene unas pautas de actuación reforzadas en cuanto al uso de la "información privilegiada".

d) Otras competencias:

El Comité ha participado también en la elaboración del Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, que se ha llevado a cabo bajo la dirección del Consejero Coordinador.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Gobierno Corporativo de Febrero de 2017.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2016**

Madrid, Febrero 2017.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EJERCICIO 2016

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Compañía o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2016 por dicho Comité.

El Comité se rige por el artículo 529 de la ley de Sociedades de Capital (según redacción dada por la Ley 31/ 2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo) y por la normativa interna de desarrollo: el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité a 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

Presidente: D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente
Vocales: D. Joseph Oughourlian.- Consejero Externo Dominical
D. Alfonso Ruiz de Assin.- Consejero Externo Independiente
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Otro Consejero Externo

Durante el ejercicio 2016 se ha renovado parcialmente la composición del Comité:

- D^a Agnes Noguera Borel y D. Borja Pérez Arauna dejaron de formar parte del Consejo y, por lo tanto, de este Comité, tras la reestructuración del Consejo de Administración que fue abordada por la Junta de Accionistas y por el Consejo de Administración el 1 de abril de 2016.
- D. Joseph Oughourlian y D. Alfonso Ruiz de Assin se incorporaron a este Comité el 1 de abril de 2016.
- En abril de 2016, D. Alain Minc sustituyó a D. Gregorio Marañón en la presidencia del Comité.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía: los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Comité de Nombramientos y Retribuciones esté formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos

dos de ellos independientes y que su Presidente tenga la condición de consejero independiente.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2016

Las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:
 - i. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
 - ii. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
 - iii. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes, con el informe del Comité de Gobierno Corporativo, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.
 - iv. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas, o cuando concurra justa causa por haber incumplido el Consejero los deberes inherentes a su cargo y se instruya un procedimiento disciplinario que pueda significar el cese del Consejero.
 - v. Informar, en su caso, sobre la propuesta de nombramiento del representante persona física del Consejero persona jurídica.
 - vi. Proponer la calificación de los Consejeros en las categorías de ejecutivo, dominical, independiente u otro Consejero externo, cuando se vaya a efectuar o ratificar el nombramiento de los Consejeros por parte de la Junta General a propuesta del Consejo.
 - vii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, del Secretario y Vicesecretario del Consejo, de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.

- viii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre la propuesta de cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.
- ix. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo de la Sociedad, formulando las propuestas al Consejo de Administración que consideren oportunas, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- x. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de sus sociedades filiales.

b) En relación con la alta dirección del Grupo:

- i. Proponer la calificación de personal de alta dirección.
- ii. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- iii. Recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Sociedad.

c) En relación con la política de retribuciones:

- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- ii. Aprobar los objetivos asociados a la retribución variable de los Consejeros ejecutivos y/o de los directivos.
- iii. Informar al Consejo de la liquidación de la retribución variable de los altos directivos de la Sociedad, así como de la liquidación de otros planes de incentivos destinados a los mismos.
- iv. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

d) Otras competencias

- i. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
- ii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2016 el Comité se ha reunido en 5 ocasiones y ha informado puntualmente al Consejo de Administración acerca de sus deliberaciones y actuaciones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2016 en las materias propias de este Comité:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración, de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:

Política de selección de consejeros y objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo

La Sociedad cuenta con una Política de Selección de Consejeros que fue aprobada por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2015 y cuyos objetivos se resumen en lo siguiente: i) principio de diversidad en la composición del Consejo, ii) propósito de alcanzar un adecuado equilibrio en el Consejo en su conjunto, buscándose a personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, procedencia y género y iii) objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo.

En cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), este Comité ha verificado que, durante el ejercicio 2016, se han tenido en cuenta los principios, objetivos y procedimientos previstos en la Política de Selección de Consejeros, en cuanto a las propuestas de ratificación, reelección y/o nombramiento de consejeros, de lo que asimismo se informará en el informe anual de gobierno corporativo.

En definitiva, dichas propuestas han sido precedidas de un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, favoreciendo al mismo tiempo la diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición.

Composición del Consejo de Administración de PRISA:

Para dar respuesta a las necesidades y circunstancias de la Sociedad, la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2016 abordó una reestructuración del Consejo de Administración.

Además de fijar el número de consejeros en 17, se procedió a la reelección de determinados consejeros y al nombramiento de nuevos consejeros, todos ellos profesionales con alta cualificación y honorabilidad profesional y personal, con capacidades y competencias en distintos ámbitos y sectores de interés para la Compañía, con el fin de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, procedencia y género en el seno del Consejo de Administración.

El Comité ha elevado al Consejo las siguientes propuestas de nombramiento de consejeros independientes, con el informe del Comité de Gobierno Corporativo:

- Reelección como consejeros de D. Alain Minc y de D. Ernesto Zedillo y Ponce de León (acuerdos que fueron adoptados en la Junta de Accionistas de abril de 2016).
- Nombramiento como consejeros de D. Glen Moreno, Dña. Elena Pisonero Ruiz, Dña. Blanca Hernández Rodríguez y D. Alfonso Ruiz de Assin Chico de Guzmán (acuerdos que fueron adoptados en la Junta de Accionistas de abril de 2016).
- Nombramiento por cooptación del consejero D. Dominique D'Hinnin, en mayo de 2016.

Asimismo, el Comité ha informado las siguientes propuestas de nombramiento de Consejeros:

- Ratificación de los nombramientos por cooptación y elección de los Consejeros dominicales D. Khalid Bin Thani Bin Abdullah Al Thani y D. Joseph Oughourlian (acuerdos que fueron adoptados en la Junta de Accionistas de abril de 2016). Estos nombramientos por cooptación fueron acordados en el consejo de administración de diciembre de 2015.
- Reelección de los consejeros ejecutivos D. Juan Luis Cebrián Echarri y D. Manuel Polanco Moreno, y del consejero externo D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (acuerdos que fueron adoptados en la Junta de Accionistas de abril de 2016).
- Nombramiento por cooptación, del consejero dominical D. Waleed AlSa'di (consejero dominical), en mayo de 2016.

Composición cualitativa

El Comité ha propuesto la calificación de los consejeros en las distintas categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente y otros externos, al efectuarse o ratificarse el nombramiento de los consejero

Adicionalmente y a la vista de ciertas cuestiones planteadas por la CNMV, el Comité, junto con el Comité de Gobierno Corporativo, ha revisado especialmente y ratificado la clasificación como independiente del consejero D. Alain Minc, para lo cual se ha contado con la opinión jurídica de un asesor externo.

Composición de los Comités de PRISA:

El Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, la composición de la Comisión Delegada, del Comité de Auditoría y del Comité de Transformación Tecnológica, con motivo de la reestructuración del Consejo y de los Comités llevada a cabo en abril de 2016.

Posteriormente, en julio de 2016, el Comité informó favorablemente la propuesta de nombramiento de D. Waleed Ahmad Ibrahim AlSa'di como miembro del Comité de Auditoría.

Plan de Sucesión del Presidente del Consejo de Administración

El Comité ha participado también en la elaboración del Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, que se ha llevado a cabo bajo la dirección del Consejero Coordinador.

Composición de los órganos de administración de las sociedades filiales

El Comité ha informado sobre propuestas de nombramiento de representantes de la Sociedad en órganos de administración de sus sociedades filiales.

b) En relación con la alta dirección del Grupo:

Nombramientos de directivos

El Comité ha informado las propuestas de nombramiento de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

c) En relación con la política de retribuciones:

Política de Retribuciones e Informe de Remuneraciones

- 2016

El Comité propuso el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración para 2016, con información sobre la aplicación de la política retributiva en 2015, que fue sometido a la aprobación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas de 1 de abril de 2016, como punto separado del orden del día.

Asimismo, para el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016, el Comité ha aprobado el apartado correspondiente a las retribuciones de los miembros de la alta dirección.

- 2017

El Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración para el año 2017, con información relativa a la aplicación de la política retributiva en 2016. El Comité propone al Consejo de Administración que la Política de Remuneraciones de los consejeros para el año 2017 sea la misma que la que resultó aprobada por la Junta General de 2015, y que se ha aplicado durante los ejercicios 2015 y 2016.

Retribución individual de los consejeros ejecutivos

- i. Retribución variable anual:

El Comité ha aprobado los objetivos para el cálculo de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2016 de los consejeros ejecutivos.

En cuanto a los criterios para la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado se ha eliminado la parte cualitativa para la evaluación de su desempeño, manteniéndose para el Vicepresidente.

Asimismo el Comité ha analizado la consecución de objetivos por parte de los consejeros ejecutivos y ha aprobado la liquidación de los bonos correspondientes al ejercicio 2015.

ii. **Retribución variable plurianual:**

En relación con la retribución variable plurianual estipulada en el contrato del Presidente, Sr. Cebrián, pagadera en acciones de la Sociedad, a partir de enero de 2016, por un valor de hasta 1.000.000 de euros, el Comité analizó también el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados.

Otras medidas de carácter retributivo del Consejo de Administración

A propuesta de este Comité, el Consejo ha aprobado:

- i. Una retribución especial para el consejero no ejecutivo D. Dominique D'Hinnin, por importe de 50.000 € semestrales, por asesoramiento al Presidente y al Consejero Delegado en el Plan de Refinanciación de la Compañía y que se percibirá a partir de enero de 2017.
- ii. Equiparar la retribución del Presidente del Comité de Transformación Tecnológica a la de los Presidentes de los demás Comités del Consejo, en cuanto a retribución fija anual e importe de las dietas por asistencia a las reuniones.

Retribución de personal directivo

El Comité ha aprobado la liquidación de los bonos correspondientes al ejercicio 2015, de los principales directivos del Grupo.

Asimismo, el Comité ha aprobado los objetivos asociados a la retribución variable correspondientes al ejercicio 2016.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2016**

Madrid, febrero de 2017.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA EJERCICIO 2016

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Transformación Tecnológica (en adelante, el "Comité") de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante, "PRISA", la "Compañía" o "GRUPO PRISA" cuando se aluda al Grupo Consolidado) fue constituido en octubre de 2014 por acuerdo del Consejo de Administración de PRISA, con el informe favorable de los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo.

La creación de este Comité respondió a la necesidad de transformar el Grupo PRISA y adecuarlo a la realidad digital de su entorno y, con esa finalidad, ha prestado asesoramiento y orientación a la dirección desde su creación.

Durante 2016 el Comité se ha reunido cuatro (4) veces con la participación de personas clave de la dirección de la Compañía y sus medios de comunicación y con la cual la interacción es constante e intensa.

El Comité emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas la información correspondiente a las funciones y actividades llevadas a cabo durante el ejercicio económico 2016 por dicho Comité.

II.- COMPOSICIÓN

El Comité ha de estar integrado por Consejeros de la Compañía y su composición en la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

Presidente: Sr. John Paton – Consejero Externo Independiente

Vocales:

Sr. Juan Luis Cebrián Echarri – Consejero Ejecutivo
Sr. José Luis Sainz Díaz – Consejero Ejecutivo

El Secretario del Comité es el Vicesecretario del Consejo de Administración, Sr. Xavier Pujol Tobeña.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2016

El Comité se reunió con el objetivo de analizar las diferentes propuestas y actividades digitales de la Compañía iniciadas en 2015, valorar el grado de avance de las mismas y ayudar al personal clave a impulsar y liderar la transformación digital del grupo, ejecutando la nueva estrategia digital definida en el ejercicio anterior.

El Comité ha puesto el foco en una serie de iniciativas dirigidas a elevar la audiencia y los ingresos procedentes de las actividades digitales, sustituyendo una estructura de costes fijos elevados por otra de costes variables reducidos.

Durante este ejercicio, el Comité ha extendido sus actividades de transformación más allá de El País para incidir en las áreas comerciales y de radio.

El foco del comité se ha fijado en priorizar la audiencia de calidad y las iniciativas generadoras de ingresos por publicidad, en unión con la recuperación económica y los nuevos Indicadores Clave de Desempeño aplicados a todos los empleados del grupo.

El Comité ha servido como foro de análisis y discusión de las nuevas iniciativas entre el top management de la compañía con los ejecutivos clave en la transformación digital como son el Consejero Delegado de PRISA Noticias; el *Chief Revenue Officer*; y la Directora General de Transformación Digital.

Adicionalmente, han participado de las sesiones, puestos importantes en el mundo digital de la compañía y los directores de El País y Prisa Radio.

Finalmente, el Comité ha seguido con su trabajo de identificar y priorizar necesidades para ayudar al Consejo de Administración a asignar los recursos presupuestarios necesarios con el fin de avanzar en la transformación digital del grupo.

Además, todas las nuevas iniciativas se han basado en un modelo de costes variables reducidos. Los equipos siguen siendo pequeños y la mayor parte del trabajo se subcontrata a proveedores, con los que los costes pueden modularse en función las necesidades y que atesoran grandes habilidades.

INFORME DE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Ejercicio 2016

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ("PRISA"), para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la Ley de Sociedades de Capital, emite el presente informe sobre la independencia del auditor externo, Deloitte, S.L., manifestando lo siguiente:

- Por acuerdo de la Junta Ordinaria de Accionistas de PRISA celebrada el 1 de abril de 2016, Deloitte, S.L. ("Deloitte") ha sido la entidad encargada de realizar la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2016 de PRISA y de su grupo consolidado ("Grupo PRISA").
- Durante el ejercicio 2016 el Comité de Auditoría se ha reunido periódicamente con el auditor externo para analizar los resultados de la revisión de los estados financieros así como, en su caso, para evaluar las situaciones que podrían suponer un riesgo para su independencia.
- El Comité de Auditoría aprueba anualmente el procedimiento de autorización previa de servicios distintos a los de auditoría a prestar por Deloitte a cualquier sociedad de Grupo PRISA, habiéndose aprobado un procedimiento específico para el ejercicio 2016.
- De acuerdo con dicho procedimiento, en cada sesión el Comité de Auditoría revisa y, en su caso, aprueba, las propuestas de servicios distintos a los de auditoría a prestar por Deloitte y/o sus sociedades relacionadas, a empresas del Grupo PRISA. Para cada una de las propuestas de servicios analizadas por el Comité de Auditoría, Deloitte emite previamente una certificación acreditando el cumplimiento de las normas de independencia en relación con dichos servicios.
- Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2016, prestados a las distintas sociedades del Grupo PRISA por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas, han ascendido a 1.684 miles de euros.

Los honorarios por servicios distintos a la auditoría prestados a sociedades de Grupo PRISA, por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas, en el ejercicio 2016, son los siguientes:

Descripción	Miles de euros
Otros servicios de verificación	472
Servicios de asesoramiento fiscal	222
Otros servicios	747
Total otros servicios profesionales	1.441

- A los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, párrafo 4.e), en el día de hoy y con carácter previo a la emisión de este Informe, el Comité de Auditoría de PRISA ha recibido de Deloitte un informe confirmando su independencia en relación con PRISA y las sociedades de Grupo PRISA, así como el detalle de los servicios adicionales prestados a dichas entidades por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas durante el ejercicio 2016.

Como consecuencia de todo lo anterior habiéndose valorado los mencionados servicios prestados por Deloitte y/o por sus sociedades vinculadas, individualmente y en su conjunto, y considerando que los mismos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas, el Comité de Auditoría entiende que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia de Deloitte y, emite el presente informe favorable acerca de la independencia de su auditor de cuentas.

23 de febrero de 2017



INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

COMITÉ AUDITORIA

EJERCICIO 2016

De acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de Febrero 2015, el Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA) elabora el presente informe sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2016, que será objeto de publicación en la página web de PRISA (www.prisa.com) al tiempo de convocarse la próxima junta ordinaria de accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de PRISA recoge, entre las facultades indelegables del Consejo de Administración, la aprobación, previo informe del Comité de Auditoría, de las operaciones vinculadas con consejeros, con accionistas significativos y con cualquier persona vinculada a los mismos. Quedan exceptuadas de dicha autorización las operaciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- a) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- b) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- c) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Los Consejeros afectados, que tengan un conflicto de intereses, directo o indirecto o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Las operaciones vinculadas se han reflejado en las Cuentas Anuales Consolidadas y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de PRISA, correspondientes al ejercicio 2016, en los términos previstos por la legislación aplicable y por el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

Operaciones vinculadas ejercicio 2016

Operaciones con accionistas significativos:

PRISA y las sociedades pertenecientes a su Grupo no han llevado a cabo ninguna transacción con sus accionistas significativos que, de conformidad con la legislación

vigente o con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, hayan requerido de la autorización previa, por parte del Consejo de Administración, en el ejercicio 2016.

La única excepción ha sido la emisión de unos bonos convertibles en acciones de PRISA, mediante el canje de deuda financiera de la Compañía, que fueron suscritos, entre otros, por HSBC, Caixabank y varias entidades de Grupo Santander, que son entidades acreedoras de la Compañía y, al mismo tiempo, accionistas significativos de la misma. Esta emisión fue aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2016.

Operaciones con Consejeros:

Desde hace varios años el consejero de PRISA, D. Gregorio Marañón, presta servicios de asesoramiento jurídico a PRISA por importe de 90.000 € anuales. Esta circunstancia ha sido oportunamente puesta de manifiesto en la información financiera de la Compañía y en el informe de gobierno corporativo en los ejercicios correspondientes.

En 2016, el Consejo de Administración ha autorizado una retribución especial para el consejero D. Dominique D'Hinnin, que percibirá a partir de enero de 2017, por importe de 50.000 € semestrales, por asesoramiento al Presidente y al Consejero Delegado en el Plan de Refinanciación de la Compañía.

Operaciones con otras partes vinculadas:

Durante el ejercicio 2016, las sociedades de Grupo PRISA han realizado operaciones con otras compañías en las que ostentan una participación accionarial, directa o indirecta, pero no de control. No ha sido precisa la autorización del Consejo de Administración en el ejercicio 2016.

Por otro lado, el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Auditoría, ha autorizado el acuerdo de intenciones suscrito en 2016 entre FUNDACIÓN SANTILLANA, PRISA y PRISA NOTICIAS, por el cual FUNDACION SANTILLANA ha asumido el compromiso de vender a PRISA NOTICIAS las participaciones sociales que son de su titularidad en las sociedades DIARIO EL PAIS, S.L y EDICIONES EL PAIS, S.L., las cuales tienen el carácter de “participaciones fundacionales” y ostentan una serie de derechos políticos especiales.

El precio de la compraventa es de 3.000.000 €, a razón de 150.000 € por participación. En la fijación del precio, se ha contado con la valoración de un tercero independiente.

En relación con dicha compraventa, en 2016 PRISA ha abonado a la FUNDACIÓN SANTILLANA, en nombre y por cuenta de PRISA NOTICIAS, un primer pago de 1.000.000 €.

Información sobre operaciones vinculadas

Para una información más detallada sobre las operaciones vinculadas de la Compañía, se pueden consultar las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo de PRISA, correspondientes al ejercicio 2016.

De acuerdo con la normativa aplicable en vigor, no se han incluido las operaciones entre sociedades del mismo grupo consolidado (esto es, entre las sociedades de Grupo PRISA), que han sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y forman parte del tráfico habitual de las sociedades en cuanto a su objeto y condiciones.

Asimismo, la información se proporciona de manera agregada cuando se trata de partidas de contenido similar.